

Sesión 35.a ordinaria en 9 de Agosto de 1927

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OYARZUN Y SILVA DON MATIAS

SUMARIO

- 1.—El señor Jaramillo se ocupa del contrato celebrado entre la Municipalidad de Santiago y la Compañía de Tracción Eléctrica en 1925, y del decreto que lo aprobó.
- 2.—El señor Gutiérrez se ocupa de una petición de los empleados cesantes, en que solicitan la devolución de sus imposiciones en la Caja Nacional de Empleados Públicos.
- 3.—El señor Rivera Parga se refiere al temor que le manifiestan los vecinos de Coronel, que ese puerto sea clasificado como puerto menor en el nuevo Reglamento de Aduanas.
- 4.—El señor Núñez Morgado solicita sesión secreta para tratar de un proyecto sobre pensión de gracia y se acuerda tratar en privado, en la sesión de mañana, de esta materia.
- 5.—El señor Concha (don Luis E.) se refiere al proyecto sobre contribución a los bienes raíces, en especial a los servicios de alcantarillado de Concepción. Se despacha el proyecto sobre contribución a los bienes raíces.
- 6.—Continúa tratándose de las modificaciones propuestas a la Ley de Prenda Agraria.
- 7.—A segunda hora se da término a la discusión del proyecto sobre reforma de la Ley de Prenda Agraria.
- 8.—Se trató del proyecto sobre impuesto territorial y se rechaza la idea de reconsiderarlo en lo que se refiere al alcantarillado de Concepción.
- 9.—Se deja para la sesión próxima la consideración del proyecto sobre colonias agrícolas. Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Carmona, Juan L.	Rivera, Augusto
Concha, Aquiles.	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos
Cruzat, Aurelio	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Silva, Matías
Gutiérrez, Artemio	Smitmans, Augusto
Jaramillo, Armando	Urrejola, Gonzalo
Korner, Victor.	Valencia, Absalón
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Núñez, Aurelio	Zañartu, Enrique
Ochagavía, Silvestre	

ACTA APROBADA

SESION 33.a ORDINARIA, EN 3 DE AGOSTO DE 1927

Asistieron los señores: Oyarzún, Silva don Matías, Barros Errázuriz, Barros Jara, Carmona, Concha don Luis Enrique, Echenique, Gatica, Gutiérrez, Korner, Marambio, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Smitmans, Urrejola, Urzúa, Valencia e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 31.a, en 1.º del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (32.a), en 2 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

OFICIOS:

Catorce de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aceptado una de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre ampliación de las facultades otorgadas al Ejecutivo por la Ley N.º 4113 y ha rechazado las restantes.

Quedó para tabla.

Con los cuatro siguientes comunica que ha aprobado los proyectos de ley que se indican a continuación:

Uno sobre autorización a la Municipalidad de Santiago para cambiar el nombre de la calle "Claros" por el de "Enrique Mac Iver".

Otro sobre autorización a la misma Municipalidad para cambiar el nombre de la calle "Cueto" por el de "General Korner".

Pasaron a la Comisión de Gobierno.

Otro en que se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1928 la suspensión de los efectos del art. 14 del decreto-ley N.º 718 de 13 de Noviembre de 1925, sobre formación de los Presupuestos.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otro sobre reglamentación del art. 5.º N.º 1.º de la Constitución Política en la parte referente a la nacionalidad de los hijos de extranjeros nacidos en Chile.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el 6.º y 7.º comunica diversas reformas introducidas en el Reglamento Interior de dicha Cámara.

Se mandaron archivar.

Con los siete últimos comunica que ha desechado los siguientes proyectos aprobados por el Senado:

Sobre autorización para destinar a la Colonización nacional y extranjera terrenos fiscales ubicados en las provincias de Malleco y Arauco al Sur, que se le comunicó el 9 de Diciembre de 1912;

Sobre creación de la Oficina de Dirección de Tierras; que se le comunicó el 17 de Diciembre de 1914;

Sobre donación de terrenos en Pitrufquén, que se le comunicó el 10 de Noviembre de 1920;

Sobre inversión de \$ 40,000 en la construcción de pabellones en la Escuela de Veterinarios, que se le comunicó el 17 de Marzo de 1920;

Sobre permuta de terrenos fiscales por propiedad de los señores Braun y Blanchard en el Seno de Última Esperanza, que se le comunicó el 21 de Noviembre de 1918;

Sobre aprobación del contrato de permuta de terrenos entre el Fisco y don Santiago Reyes, que se le comunicó el 22 de Noviembre de 1917; y

Sobre constitución de la propiedad indígena, que se le comunicó el 23 de Noviembre de 1912.

Quedaron para tabla.

Uno del señor Ministro de Justicia con el cual contesta el Oficio N.º 228, que se le dirigió a nombre del Honorable Senador don Aquiles Concha, en que se pedía se ordenara la designación de un Ministro en visita al Juzgado de Letras de Rancagua.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

INFORME:

Uno de la Comisión Mixta Especial encargada del estudio de los proyectos sobre Colonias Agrícolas, recaído sobre dichos proyectos.

Quedó para tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, a insinuación del señor Presidente, se toman en consideración, sucesivamente, seis oficios de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar los siguientes proyectos de ley aprobados por el Senado en las fechas que a continuación se indican:

El que autoriza la destinación a la Colonización Nacional y Extranjera, de terrenos fiscales ubicados en las provincias de Malleco y Arauco al Sur; aprobado en Diciembre de 1912;

El que crea la Oficina de la Dirección de Tierras; aprobado en Diciembre de 1914;

El que concede a doña Carmen Goycolea, como Superiora de la Santa Familia, la propiedad definitiva de diez hectáreas de terreno a inmediaciones de Pitrufquén; aprobado en Noviembre de 1920;

El que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 40 mil en la construcción de Pabellones para los Laboratorios de la Escuela de Veterinaria y obras anexas, en la Quinta Normal de Agricultura, de Santiago; aprobado en Marzo de 1920;

El que autoriza al Presidente de la República para permutar un terreno de propiedad fiscal por otros pertenecientes a los señores Braun y Blanchard y a la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, ubicados en Puerto Natales, Seno de Última Esperanza, aprobado en Noviembre de 1918; y

El que se refiere a la constitución de la propiedad indígena, aprobado en Noviembre de 1912.

Por asentimiento unánime, se acuerda no

insistir en la aprobación de cada uno de estos proyectos.

Se pone en discusión en seguida el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, al proyecto de ley en que se autoriza al Presidente de la República para reorganizar los servicios de la Administración Pública.

En discusión si el Senado insiste o no en la aprobación de la modificación que consiste en intercalar como frase inicial del artículo 1.º, la siguiente: "Con el fin de reducir los gastos públicos..." por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y tomada la votación, el Senado acuerda insistir por 18 votos contra 3.

En discusión si el Senado insiste o no, en la aprobación del artículo nuevo, relativo a jubilación y desahucio de los empleados que fueren declarados cesantes, usan de la palabra los señores Urrejola, Núñez, Piwonka y Silva, don Matías.

Cerrado el debate, y tomada la votación, el Senado acuerda no insistir por 17 votos contra seis.

Queda terminada la discusión de este proyecto.

En los incidentes, el señor Concha don Luis Enrique, da lectura a un telegrama que ha recibido de la Agrupación Demócrata de Coronel, en que se le comunica que la Dirección de su Partido ha sido amenazada de ser encarcelada, y ruega a la Sala tenga a bien dirigir Oficio al señor Ministro del Interior, transcribiéndole el referido telegrama.

El señor Carmona llama la atención a la falta de cumplimiento por parte de la Compañía Chilena de Tranvías y Alumbrado Eléctrico, del contrato sobre suministro de energía para los servicios de tranvías y alumbrado, y pasa a la Mesa un proyecto de ley proponiendo la expropiación de todos los bienes de la referida compañía.

El señor Presidente declara que en conformidad al Reglamento, pasará este proyecto a la Comisión respectiva.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda

dirigir en la forma acostumbrada, el Oficio solicitado por el señor Concha don Luis.

Por haber llegado el término de la primera hora se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión particular que quedó pendiente en la sesión anterior, sobre el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, que modifica la ley que grava los bienes raíces.

ARTICULO 12.º

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 13.º

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 14.º

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 15.

En discusión conjuntamente con la modificación que propone la Comisión respecto al inciso cuarto, usan de la palabra los señores Echenique y Marambio.

El señor Echenique formula indicación para que en el inciso tercero se suprima el último punto, que dice: "Los fallos que emita no podrán alterar...etc." hasta el final del inciso.

El señor Marambio formula las siguientes indicaciones: que el inciso cuarto pase a ser segundo; que se cambie en el inciso tercero la palabra "Fisco" por "Presidente de la República"; que se supriman en el inciso 5.º las palabras: "...de la ciudad donde tenga su asiento"; y que se suprima también en el inciso 6.º antes de la palabra "aplicación", la palabra "debida".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En igual forma se dan también por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

ARTICULO 16

En discusión, conjuntamente con la modificación que propone la Comisión, usa de la palabra el honorable Senador señor Marambio, quien formula indicación para que en el inciso primero, se substituyan las palabras "...formado consultando" por estas otras: "... en que se consulten".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas.

ARTICULO 17.º

En discusión, con la modificación que propone la Comisión respecto al inciso 8.º, usan

de la palabra los señores Marambio y Echenique.

El señor Marambio formula las siguientes indicaciones:

Que en el inciso primero se cambien las palabras: "precio fijado" por "valor fijado", y las palabras: "al precio de la compra-venta" por estas otras: "a ese valor".

Que en el inciso 2.º, se cambie la frase: "al doble de dichos préstamos" por "al doble del valor actual de dichos préstamos".

Que en el inciso 5.º se reemplace la palabra: "estiman" por "estimaren"; y

Que se sustituya el inciso 8.º de este artículo, por el que sigue:

"Los bienes raíces que hayan sido omitidos en el rol de avalúos, serán tasados por la Dirección de Impuestos Internos cuando aparezca esa omisión, y por ello se pagará el total de los impuestos insolutos durante los últimos tres años, en conformidad con aquella tasación."

El señor Echenique formula indicación para que en el inciso 7.º se supriman las palabras: "y que no fueren derivadas de condiciones generales del país, o especiales del mercado, ni de la explotación misma a que estuviera sometido el inmueble."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En igual forma se dan también por aprobadas las indicaciones de los señores Marambio y Echenique; quedando, en consecuencia, eliminada la modificación de la Comisión al inciso 8.º

ARTICULO 18.º

Se da tácitamente por aprobado con la modificación que propone la Comisión.

ARTICULO 19.º

Tácitamente se da por aprobado, en los términos en que lo propone la Comisión.

ARTICULO 20.º

El señor Barros don Alfredo formula indicación para que se sustituyan las palabras "aptos en lo que no fueren cultivados", por estas otras: "susceptibles de cultivo en la parte en que no fueren explotados".

El señor Piwonka pide que se divida la votación respecto a los predios urbanos y a los predios rurales.

Usan en seguida de la palabra los señores Echenique y Concha don Luis.

Este último señor Senador formula indi-

cación para sustituir la palabra "aptos" por "aprovechados".

Cerrado el debate, se procede a votar la idea de si se incluye o no a los predios rurales en la disposición de este artículo.

Tomada la votación, resultan 7 votos por la afirmativa y siete por la negativa.

Repetida, se producen 8 votos por la afirmativa y 6 por la negativa, quedando, en consecuencia, aprobado el artículo en esta parte.

En votación la indicación del señor Barros don Alfredo, resulta aprobada por 18 votos contra 1.

El resto del artículo, se da tácitamente por aprobado sin modificación.

ARTICULO 21.º

El señor Echenique formula indicación para que se supriman los incisos segundo y tercero; y hace presente que por una simple omisión no aparece esta proposición en el informe de la Comisión.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En igual forma se da también por aprobada la indicación del señor Echenique, con el voto en contra del señor Concha don Luis.

ARTICULO 22.º

En discusión, conjuntamente con la indicación que formula la Comisión para suprimirlo, usan de la palabra los señores Concha don Luis, Barros don Guillermo y Echenique.

Votado el artículo, resulta desechado por 7 votos contra 5.

ARTICULO 23.º

En votación este artículo, resulta desechado por 9 votos contra 3.

ARTICULO 24.º

Tácitamente se da por aprobado.

ARTICULO 25.º

Usan de la palabra los señores: Gatica, Echenique, Barros, don Guillermo, Concha don Luis y Marambio.

El señor Concha formula indicación para que se rebaje al 4 por mil en vez del 6 por mil, la tasa del impuesto del alcantarillado en las diversas ciudades de la República, con excepción de Santiago y Valparaíso.

El señor Marambio formula indicación para que después de las palabras: "las propiedades", se agreguen estas otras: "de los sectores".

Cerrado el debate, se da tácitamente por

aprobado el artículo en la parte no observada.

La indicación del señor Concha don Luis resulta desechada por 7 votos contra 4 y una abstención.

La del señor Marambio se da tácitamente por aprobada.

ARTICULO 26.o

El señor Irarrázaval formula indicación para sustituir la parte de este artículo, que dice: "el impuesto para caminos establecido en la ley 3311, de 5 de Marzo de 1920, en las letras a), b) y c), del artículo 25; el impuesto para puentes establecido por el decreto-ley 367, de 18 de Marzo de 1925, modificado por el decreto-ley N.o 515, de 27 de Agosto del mismo año, letra d), del artículo 3.o de este último"... por la frase siguiente: "el impuesto para caminos y puentes".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la indicación formulada.

ARTICULO 27.o

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 28.o

Usan de la palabra los señores: Barros don Guillermo, y Marambio.

El señor Barros formula indicación para que en el inciso primero se sustituyan las palabras: "que afectan a"... por estas otras: "basados en el avalúo de"...

El señor Marambio formula indicación para que se sustituya la frase inicial del artículo, que dice: "En las comunas o ciudades cabeceras de departamento" por esta otra: "En las comunas en que estuviere ubicada la ciudad que sea cabecera del departamento".

A insinuación del señor Echenique, tácitamente aceptada, se acuerda dejar pendiente la discusión de este artículo, y el artículo 29.

ARTICULO 30.o

El señor Marambio formula indicación para que se sustituya la frase inicial, que dice: "Para las comunas que no son cabeceras de departamento y para aquellas..." por esta otra: "En las comunas en que no esté ubicada la ciudad cabecera del departamento, y en aquellas..."

El mismo señor Senador formula indicación para que en el inciso segundo se sustituyan las palabras: "en conformidad con..." por "en conformidad al"... y la palabra "deben" por "deban".

Cerrado el debate, se da tácitamente por

aprobado el artículo, con las modificaciones propuestas.

ARTICULO 31.o

El señor Barros don Guillermo formula indicación para que después de la palabra "municipales", se agreguen estas otras: "a que se refiere el artículo anterior"; y para que después de la palabra "impuestos", se agregue la frase: "basados en el avalúo de los bienes raíces".

Por asentimiento unánime, se acuerda dejar pendiente la discusión de este artículo.

ARTICULO 32.o

Se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 33.o

El señor Marambio formula indicación para eliminar la frase: "de primera clase". Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con la indicación formulada.

ARTICULO 34.o

Tácitamente se da por aprobado.

ARTICULOS 35.o, 36.o y 37.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

ARTICULO 38.o

Se da también tácitamente por aprobado, acordándose sustituir en el inciso segundo la palabra "pena" por "sanción".

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente oficio del Ministerio de Guerra:

Santiago, 9 de Agosto de 1927.— Señor Presidente del Honorable Senado.— Presente.— Tengo el honor de comunicar que, con fecha 3 del presente mes y con el acuerdo del Honorable Senado, se ha promovido al grado de General de Brigada al Coronel don Víctor Figueroa Vega.

Con este nombramiento ha vacado el empleo de Coronel de Ejército y como en la actualidad se encuentra pendiente, para la resolución del Honorable Senado, el mensaje de ascenso del Teniente-Coronel de Ejército, don Alfredo Coddou Ortiz, vengo en comunicarlo a US. para los fines del caso.

Dios guarde a US.— B. Blanche.

2.o De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 1.º de Agosto de 1927.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, que ha sido desechado por el Honorable Senado, que hace extensiva la rebaja a que se refiere el artículo 28 de la ley sobre contribución de haberes a los imponentes de la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 232, de 27 de Julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 1.º de Agosto de 1927.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, que ha sido desechado por el Honorable Senado, que exime del pago de la contribución de haberes a los inmuebles del Instituto de Ingenieros y de la Sociedad Médica de Chile, siempre que no produzcan renta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 234, de fecha 27 de Julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 1.º de Agosto de 1927.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, que ha sido desechado por el Honorable Senado, sobre anticipo a los productores de barras y ejes de cobre.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 233, de fecha 27 de Julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 1.º de Agosto de 1927.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, que ha sido desechado por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para emitir bonos por la suma de \$ 3.465,550, con el objeto de que sean invertidos en obras de regadío del departamento de Rere.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 231, de fecha 27 de Julio del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Letelier E.— Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 4 de Agosto de 1927.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto, que ha sido desechado por el Honorable Senado, que dispone que los individuos asesinados en Putagán, serán considerados como sargentos muertos en acción de guerra y sus herederos gozarán de las pensiones que señalan las leyes de 22 de Diciembre de 1881 y de 9 de Enero de 1892.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 305, de fecha 30 de Noviembre de 1927.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. Francisco Urrejo la.— Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

Santiago, 5 de Agosto de 1927.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto del Honorable Senado, destinado a constituir un fondo de garantías afecto al servicio de los censos redimidos en arcas fiscales, por medio de la inversión de un capital suficiente para cubrir con sus intereses los cánones anuales de dichas obligaciones.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 355, de fecha 29 de Agosto de 1900.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **J. Francisco Urrejo la.— Julio Echaurren O.**, Pro-Secretario.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno presenta su informe acerca del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en que se autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Valparaíso al ilustre sociólogo don Francisco Bilbao, y al mismo tiempo, faculta al Presidente de la República para que efectúe las diligencias necesarias a fin de repatriar sus restos, actualmente en la República Argentina.

Tan ilustre ciudadano se dió a conocer con la publicación de su libro "La sociabilidad chilena", aparecido en 1844, en el que critica el régimen de la colonia, revelándose un espíritu reformista y un ardiente y tenaz defensor del ideal democrático.

Consecuente con sus principios, cúpole desarrollarse en los sucesos políticos de 1851, toda la actividad que animaba su espíritu convencido y fogoso, lo que motivó su expatriación a Li-

ma. No fué esto obstáculo para que desmayara en sus nobles propósitos, y, en esa ciudad, vió la luz su obra "Los Mensajeros del Proscrito", en la que critica los acontecimientos políticos de su patria.

Sus ideas reformadoras no le proporcionaron buena acogida en el Perú, país que abandonó para volver a Europa donde había llamado la atención en su primera estada (1845-1849) por su enérgico carácter y sus grandes dotes intelectuales.

Fué en este segundo viaje que publicó "El Dualismo de la Civilización Moderna", dedicado a su maestro Lammenais. Esta obra provocó en París la reunión de una asamblea de americanos, donde pronunció un elocuente discurso en el que propuso la formación de un Congreso Federal de las Repúblicas Americanas, encargado de la prosecución del pensamiento de Bolívar.

Vuelto nuevamente a América, se radicó en Buenos Aires, ciudad en la que fundó la "Revista del Nuevo Mundo", dedicada a restablecer la integridad argentina, en ese tiempo aniquilada por la lucha de las corrientes unitaria y federal.

Fué un poderoso enemigo de la intervención en América de potencias extrañas, la que condenó enérgicamente en su obra "La América en peligro", en que se refiere, especialmente a la invasión de Santo Domingo y México, por los españoles y franceses, respectivamente.

En su obra "El Evangelio Americano" expone con admirable nitidez la filosofía de la historia americana, estudio que abarca desde la conquista hasta la época en que fué publicado.

Como se ve, su vida es ejemplo de consagración a su ideal de cultura y a su ansia de una democracia libre, que defendió con fe inquebrantable desde la tribuna, en sus libros y en las columnas de la prensa.

Vuestra Comisión de Gobierno encuentra plenamente justificada la idea contenida en el proyecto en informe, y es por esto que lo recomienda a vuestra aprobación en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 12 de Julio de 1927.
—R. Medina Neira.—Artemio Gutiérrez.—Roberto Sánchez G. de la H.—Manuel Cerda M., Secretario.

Honorable Senado:

Ha sido remitido a la Comisión de Gobierno un proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con el que se autoriza a S. E. el Presidente de la República para

invertir, con cargo a los fondos que han ingresado en arcas fiscales en cumplimiento de la ley N.º 4122, hasta la suma de doscientos mil pesos (\$ 200,000) en las reparaciones, adquisiciones de muebles e instalación de servicios eléctricos en las oficinas del Ministerio del Interior y Contraloría General de la República, afectadas por el incendio ocurrido el día 10 de Julio del presente año.

Las razones en que se funda el mensaje y los argumentos favorables aducidos por la Comisión informante de la Honorable Cámara de Diputados, dejan de manifiesto la efectividad de los perjuicios ocasionados por obra del agua y del fuego, con motivo del siniestro que se deja aludido.

Por otra parte, el cumplimiento de la ley N.º 4122, que autoriza vender a don Agustín Edwards los derechos adquiridos por el Gobierno de Chile sobre la propiedad ubicada en Londres, Grossvenor Square, ha hecho ingresar en arcas fiscales los fondos suficientes para imputar a ellos el gasto en que se incurrirá al ejecutar aquellas reparaciones.

En mérito de estos antecedentes, vuestra Comisión de Gobierno tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 2 de Agosto de 1927.
—R. Medina Neira.—Artemio Gutiérrez—Para los efectos reglamentarios, Alfredo Pivonka.—Roberto Sánchez G. de la H.—Manuel Cerda M., Secretario.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ejército y Marina ha tomado en consideración el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley que tiene por objeto establecer un seguro de vida para los individuos del Ejército y Armada que presten sus servicios en el arma de aviación.

La Comisión ha estudiado con todo interés este proyecto y estima que hay necesidad de conceder garantías al personal de aeronáutica, que por las funciones que desempeña le demanda un gran desgaste físico y moral, y que por los peligros inherentes al vuelo, puede considerarse en constante acción de guerra.

La legislación vigente contempla en diversas disposiciones la materia objeto de este informe; pero, según ha manifestado el Gobierno, todas las gestiones que se han hecho tendientes a asegurar al personal de aviación que corre el riesgo de vuelo con diferentes compa-

ñas, han fracasado por no encontrar acogida en las condiciones que establece la ley.

En efecto, el artículo 45 del decreto ley número 262, de 20 de Febrero de 1925, dispone que "el personal de oficiales y tropa del Ejército que preste sus servicios efectivos en el arma de aviación, en las condiciones que señala el artículo 8.º del decreto ley número 55, tendrá derecho, mientras permanece en estas funciones, a que el Estado le asegure su vida por medio de una póliza en alguna compañía o sociedad establecida con este objeto. El monto de este seguro corresponderá a dos años de sueldo del respectivo individuo".

El artículo 2.º del decreto-ley número 610, de 16 de Octubre de 1925, dispone que "la Dirección General de Aeronáutica contratará en alguna Compañía o sociedad establecida con tal objeto, las pólizas de seguro de vida para los oficiales y tropa a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con lo que dispone el artículo 45 del citado decreto-ley, debiendo consultar en su presupuesto anual los fondos necesarios para el pago de las primas."

Posteriormente, el decreto-ley número 807, de 23 de Diciembre de 1925, estableció que sería obligatorio el seguro de vida para todo el personal del Ejército, carabineros y policía, a excepción de los conscriptos, señalando como mínimo del seguro, el valor equivalente a un año de sueldo del grado que se tenga.

Para subsanar los inconvenientes anotados anteriormente y en mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Ejército y Marina tiene el honor de recomendaros prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º En caso de que un individuo del Ejército o de la Armada se inutilizare o falleciere a consecuencia de un acto del servicio de aviación, su pensión de retiro, o la de montepío a que tenga derecho su familia, se computará tomando por base el sueldo de que gozare al tiempo de la inutilización o del fallecimiento, en su caso, incluida la gratificación del 25 o/o sobre el sueldo, que concede el artículo 6.º del decreto-ley número 666, de 17 de Octubre de 1925.

Art. 2.º En caso de fallecimiento de un miembro del Ejército o de la Armada en acto determinado del servicio de vuelo, que no tenga seguro pagado por el Estado, se concederá, por una sola vez, una indemnización equivalente a dos años del sueldo de que gozare el mencionado personal, sin perjuicio del derecho a montepío que corresponde.

Art. 3.º Tendrán derecho al montepío del inciso 4.º del art. 10 de la ley N.º 3029, de 9 de

Setiembre de 1915, computado en la forma determinada anteriormente, y a la indemnización de la presente ley, los siguientes asignatarios legítimos del aviador:

La viuda, los hijos, la madre viuda, las hermanas solteras y viudas, el padre inválido reconocido como tal, en cuanto a su capacidad física, de conformidad con el art. 40 del decreto supremo número 1105, de 20 de Enero de 1926, que refundió las leyes de retiro militar, y los hermanos menores de veinte años de edad.

Las personas llamadas a gozar del montepío lo percibirán con arreglo al inciso 2.º del artículo 10 de la citada ley número 3029 y la indemnización que acuerda la actual ley se deferirá en el orden que indica el inciso precedente.

A falta de los asignatarios mencionados anteriormente, la referida indemnización se pagará a los demás legitimarios, concurriendo, entre ellos, en la forma establecida en el Título V del Libro 3.º del Código Civil.

Art. 4.º Los que pertenezcan al personal del servicio de aviación del Ejército o Armada y que, a consecuencia de algún accidente en acto determinado del servicio de vuelo, no puedan continuar sirviendo como aviadores, pero que presten sus servicios en otras reparticiones del Ejército o de la Armada, continuarán percibiendo la gratificación del 25 o/o del sueldo.

Art. 5.º Será condición indispensable para acogerse a los derechos que concede la presente ley, que el inutilizado o fallecido a que se refieren los artículos anteriores, haya sido víctima de un ejercicio o actividad de aviación, que por sí solo constituya un acto del servicio militar o naval.

Art. 6.º Podrán acogerse a los beneficios que otorga esta ley, los asignatarios de los individuos del Ejército o de la Armada que hubieren fallecido a consecuencia de un acto del servicio de aviación después del 1.º de Enero de 1926.

Art. 7.º Las indemnizaciones a que se refieren los artículos anteriores serán pagadas por el Estado, debiendo consultarse para el efecto, un ítem en el capítulo respecto de los presupuestos anuales de Guerra y Marina, de acuerdo con el término medio de accidentes.

Sala de la Comisión, 1.º de Agosto de 1927.
—Matías Silva S.—Alfredo Barros Errázuriz. —
Carlos Schürmann.—Augusto Smitmans.

4.º De la siguiente presentación:

Honorable Senado:

Los empleados cesantes, cuyas duras penalidades no pueden escaparse a la penetración espiritual de vuestros distinguidos miembros, tocan a las puertas de ese augusto recinto de las leyes nacionales, en demanda de conmiseración, y de justicia.

Se han suprimido nuestros puestos de trabajo en la Administración Pública y ha caído súbitamente sobre nosotros la carencia de las rentas, a cuyo amparo se constituyeron la mayor parte de nuestros hogares y se sustentaron, por prolongados tiempos, los seres queridos a quienes diéramos vida bajo el cielo generoso de la patria.

Sin embargo, hemos reconocido en la supresión de nuestros puestos una medida de reparación económica en favor de la República y no solamente la hemos acatado con la resignación y respeto propios al patriotismo y disciplina ciudadanos, sino que hemos aplaudido sin reservas la actitud de nuestros gobernantes y les hemos jurado espontánea y leal cooperación sobre los altares de nuestro propio sacrificio.

Pero no obstante la intención justiciera y sacrosanta de los hombres que acometieran la salvación del país, las resoluciones de emergencia suelen dar paso a ciertas disposiciones que admiten reconsideración; ya sea porque adolecen de desperfectos legales o porque extreman el rigor de sus consecuencias, hasta contradecir los sentimientos de piadosa humanidad que, en todo caso, deben los gobernantes a su gobernados.

La disposición gubernativa que deniega a los empleados públicos cesantes, con más de dos años en la Administración, el derecho de recuperar las imposiciones verificadas en la Caja Nacional de Retiro de Empleados Públicos y Periodistas, puede, en nuestro concepto, considerarse como una pena demasiado fuerte para los hombres que, sin culpa propia, han sido colocados sobre los tenebrosos dinteles de la orfandad, la pobreza y la incertidumbre.

No hemos cometido falta alguna que justifique la pérdida de nuestros haberes acumulados en ella; y la carencia de tan pobres reservas rebaja e imposibilita, en muchos casos, nuestros propósitos de trabajo y salvación; porque los recursos con que contamos son deficientes para constituir una modesta defensa al pan de nuestros hijos.

Puede que haya entre los empleados públicos cesantes quienes deseen seguir usufructuando de los beneficios de la Caja de Retiro de Empleados Públicos y Periodistas. Pero la mayor parte quedamos imposibilitados para hacerlo e imperiosamente obligados a conformar, desde luego, un factor de producción que nos permita vivir y cooperar al bienestar y la prosperidad de la patria.

A virtud de lo expuesto, venimos en solicitar del Honorable Senado de la República, se sirva acoger y despachar favorablemente el proyecto presentado a su alta consideración por los honorables Senadores señores Artemio Gutié-

rriz, Luis Enrique Concha y Aquiles Concha, respecto a la devolución de las imposiciones hechas por los cesantes en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Los que solicitamos esta gracia no podríamos constituir motivos de dificultad para los que deseen seguir en sus relaciones con la institución a que nos hemos referido. Y, en consecuencia, nos atreveríamos a solicitar del Honorable Senado, se sirviera conceder a los cesantes el derecho de optar por la devolución de sus imposiciones o la continuidad de sus relaciones con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

No daremos término a la presente solicitud sin declarar, respetuosa y solemnemente ante el Honorable Senado de la República, que sólo invocamos como suprema razón de amparo, el propósito de recapacitarnos a la atención de nuestros hogares y al concurso de esfuerzo y grandeza que debemos a la nación; que nuestras mejores esperanzas de éxito, en este caso, emanan de los virtuosos rasgos de generosidad y justicia que distinguen a los hombres a quienes están confiados los prósperos destinos de la República.

Es gracia.— **El Comité de los Empleados Públicos Cesantes.**

1.—SERVICIOS DE TRACCION Y ALUMBRA- DO ELECTRICO DE SANTIAGO

El señor OYARZUN (Presidente).—En la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO.—Consecuente con una norma invariable de conducta de asumir siempre las responsabilidades que me incumben respecto de los actos en que me ha correspondido intervenir, a fin de poder explicarlos ampliamente y con la conciencia tranquila, a la luz pública, voy a ocupar por algunos momentos la atención del Senado sobre un asunto que está de actualidad. Me refiero al contrato celebrado entre la Municipalidad de Santiago y la Compañía de Tracción Eléctrica en el año 1925 y al decreto-ley que lo aprobó y que lleva las firmas del ex-Presidente de la República señor Alessandri y del que habla, como Ministro del Interior.

Se ha dicho, o se ha dado a entender en todos los tonos, y esto es lo que me mueve a usar de la palabra, que ese contrato y ese decreto-ley fueron obra exclusiva de la presión que habrían ejercido gestores de gran influencia ante los círculos gubernativos.

No me extraña, señor Presidente, que en este país, en que la maledicencia es una planta que se desarrolla con extraordinario vigor y en que hay innumerables personas que gozan con

enlodar reputaciones, se haya acogido una especie de esta naturaleza, por más que en ningún caso ella alcanza a llegar hasta el señor Alessandri ni hasta el que habla, y que despreciamos desde lo más íntimo de nuestras almas.

En fin, quiero dejar de mano estas miserias, que, repito, no me alcanzan. En Chile todos nos conocemos, señor Presidente, y sabemos perfectamente de qué vivimos.

Pero voy a permitirme hacer una breve relación acerca de cómo se generó ese contrato sobre alumbrado y tracción eléctrica para la ciudad de Santiago y cómo se dictó el decreto-ley que lo aprobó, en 1925.

A principios de Abril de ese año, en momentos en que comenzaba a cimentarse la tranquilidad pública, que había sido hondamente perturbada por los acontecimientos de aquella época que todos conocen, se suscitaron algunas dificultades entre el personal de operarios de la Compañía de Tracción Eléctrica y la dirección de ésta.

El personal de la Compañía de Tracción Eléctrica reclamaba, con toda justicia, a mi juicio, un aumento en sus jornales, aumento que la dirección de la Compañía se negaba a conceder mientras no se la autorizara para alzar sus tarifas, medida a la cual ella creía tener derecho por las razones que alegaba.

Así las cosas, el día 15 de Abril—y al indicar esta fecha declaro que mi memoria no es tan fiel como para retenerla, pues he tenido que revisar minuciosamente las colecciones de los diarios de la época en la biblioteca del Congreso—se produjo una huelga de operarios de tranvías, huelga que miraba con simpatía todo el gremio del rodado y que estaba tomando mal carácter, aparte de las molestias y perjuicios que hacía sufrir al vecindario de la capital, especialmente a la gente modesta, la paralización de los tranvías.

Como era natural y lógico, las autoridades y especialmente las autoridades locales, en cumplimiento de un deber ineludible, tomaron cartas en el asunto. El Gobierno no pudo mirar con indiferencia que la huelga se prolongara indefinidamente con las consiguientes incomodidades para los habitantes de la capital.

El día 22 de Abril el Intendente Municipal, señor Phillips, el mismo que desempeña ese cargo, en el día de hoy con el título de Alcalde, interpretando el sentir de la Junta de Vecinos que presidía, declaró que iniciaría gestiones para solucionar estas dificultades sobre la base del alza de las tarifas tranviarias, siempre que la Empresa se allanara a dar a la ciudad ciertas compensaciones que se iban a estudiar.

El día 23 de Abril el señor Ministro de Pre-

visión Social, doctor señor José Santos Salas, que hoy sirve la misma cartera, provocó una reunión en su sala de despacho a fin de ver modo de salvar las dificultades, reunión a la que asistieron el señor Intendente Municipal, el director delegado de la Empresa de Tracción Eléctrica señor Tonkin y representantes de los obreros del personal de la misma Empresa.

Después de esta conferencia, en la que hubo acuerdo para alzar los jornales sobre la base del alza de las tarifas, el Intendente Municipal señor Phillips daba cuenta a la Junta de Vecinos el día 24 de Abril de las proposiciones que había hecho el señor Tonkin y de las que a su vez él había formulado.

Entre esas proposiciones estaba incluida la cláusula que eximía de impuestos a las propiedades y demás bienes de la Empresa, y, en cambio, ésta se comprometía entregar anualmente a la Municipalidad el dos y medio por ciento de la entrada bruta de los tranvías eléctricos. Y recalco este punto, señor Presidente, porque se ha dicho que esta medida fué insinuada por el Gobierno, ya que la Municipalidad no podía comprometerse a obtener una exención de impuestos que está fuera de sus atribuciones.

Después de esta exposición del señor Intendente Municipal, la Junta de Vecinos acordó reunirse en comité con los Directores de la Empresa, y en esa reunión se empezaron a discutir las bases del nuevo contrato.

El 27 de Abril llegaban a un acuerdo la Junta de Vecinos y el Directorio de la Empresa sobre las líneas generales del contrato, entre las cuales estaba incluida, repito, la cláusula relativa a que la Empresa entregaría anualmente a la caja municipal el dos y medio por ciento de las entradas de los tranvías. En esa reunión de comité, el señor Tonkin dijo que por su parte, en vista de las buenas disposiciones que había para llegar a un acuerdo, no tenía inconveniente para alzar los jornales de los operarios de la Empresa, siempre que antes del 5 de Mayo se hubiese llegado a acuerdo en cuanto a la redacción definitiva del contrato.

Se alzaron los jornales, siguió la discusión entre la Municipalidad y la Empresa sobre las bases del nuevo contrato, y el 5 de Mayo la Junta de Vecinos aprobaba dicho contrato en forma más o menos igual a la del que se había convenido en la reunión de comité a que me he referido; pero había en él ciertos detalles que la Empresa no aceptó, diciendo que eso no era lo convenido y que, por lo tanto, se veía obligada a rebajar los jornales de sus operarios.

Como era natural, esta rebaja produjo de nuevo la huelga de los operarios, y en este caso ya en peores condiciones que antes, porque la

Federación Obrera había declarado que se iría a un paro general en toda la República si esa situación no se solucionaba pronto.

Comprende el Senado que cualquiera persona que hubiera estado en mi lugar en el Ministerio del Interior, no habría vacilado en intervenir en el asunto para ver modo de solucionar las dificultades. Fué así cómo, plenamente autorizado por Su Exclencia el Presidente de la República y por todos mis colegas de Gabinete, provoqué una reunión en el Ministerio del Interior, a la que asistieron el señor Tonkin, el señor Phillips y el señor Ministro de Obras Públicas, señor Mardones, que investía en ese momento el carácter de técnico, porque yo no me consideraba capacitado para discutir el asunto.

Una de las dificultades que se presentaban era la relativa a que en virtud de una de las exigencias formuladas por la Municipalidad, la Empresa debía poner en circulación trescientos tranvías, noventa y nueve de los cuales serían de segunda clase y el resto, o sea 201 tranvías, de primera clase, exigencia que no aceptaba el señor Tonkin por diversas razones que no creo necesario recordar.

Pues bien, el Ministro del Interior de aquel entonces viendo que no había posibilidad de poner de acuerdo al señor Tonkin con el señor Phillips, propuso que se aumentara el número de tranvías a trescientos sesenta, es decir, sesenta más de los que exigía la Municipalidad, noventa de los cuales deberían ser de segunda clase, y aunque el número de éstos se reducía en nueve, era evidente que la fórmula propuesta convenía a la ciudad, si se considera que en virtud de ella se aumentaba en sesenta y nueve el número de tranvías de primera clase. Esto fué aceptado en definitiva por el señor Tonkin, quien prometió aumentar nuevamente el salario de los obreros, a fin de poner término a la huelga y por consiguiente, a la paralización de los tranvías.

Ahora bien, producido el acuerdo entre el Intendente Municipal y el señor Tonkin, dos miembros de la Junta de Vecinos, que no estaban de acuerdo con la mayoría de la misma para apreciar el arreglo a que se había llegado, obstruyeron un tanto su aprobación, y el Ministro del Interior convencido de la necesidad que había de poner término a una discusión bizantina como aquella, propuso que el convenio fuera aprobado en la sesión que la Junta de Vecinos debía celebrar el día 10 de Mayo. Es a esto a lo que se ha querido dar caracteres de escándalo, diciendo que estaba de antemano redactado un decreto-ley que aprobaría la modificación del contrato en caso que éste no fuera aprobado por la Junta de Vecinos en la sesión a que acabo de aludir.

Efectivamente, señor Presidente, el Gobierno, creyendo que no debía continuar aquella eterna discusión y considerando que eran sólo dos los miembros de la Junta de Vecinos que no estaban de acuerdo con la mayoría en cuanto a la forma de apreciar el acuerdo a que se había arribado, hizo redactar dos decretos-leyes, uno de los cuales decía: Vistos, el contrato adjunto acordado entre la Junta de Vecinos... etc.; y el otro decía: Vistos, el contrato adjunto celebrado entre el Intendente Municipal... etc.

Otro punto respecto del cual hubo también dificultad, fué el relativo a que la Empresa sostenía que no podía aceptar ningún contrato que no fuera aprobado por un decreto-ley, porque si no había de por medio la aprobación legislativa, los capitalistas ingleses no concederían empréstito alguno a la Compañía. El Presidente señor Alessandri, violentando entonces su propósito de no dictar más decretos-leyes, y en vista de la situación extraordinariamente grave que se le hizo ver se produciría si no se dictaba el referido decreto-ley, se allanó a aceptarlo, y en los fundamentos de él,—que no leo para no alargar este debate,—dejó constancia de los motivos que lo obligaban a dictarlo.

Esta es la verdad exacta de lo que ha ocurrido. Quien diga que en la generación de este contrato intervinieron gestores, propala una vil calumnia. Al Gobierno no se acercaron sino los señores Tonkin y Phillips para tratar de este asunto. Ninguno de los abogados de la Empresa concurrió ni una vez siquiera a las oficinas del Ministerio. Por eso, repito, cuanto se diga acerca de que se ejerció presión por parte de personas de alta influencia para la aprobación de ese contrato es falso, de falsedad absoluta.

Podemos habernos equivocado; es propio de los hombres errar. Pero, yo declaro ante el Honorable Senado que si otra vez volviese a encontrarme en análogas circunstancias, otra vez, con plena conciencia, volvería a proceder como procedí en aquel entonces. Lo repito una vez más: podemos habernos equivocado; pero, en todo caso, hemos procedido honradamente. Nadie tiene derecho, pues, para enlodar reputaciones con calumnias que no nos alcanzan.

2.—DEVOLUCION A LOS EMPLEADOS CESANTES DE SUS IMPOSICIONES EN LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

El señor GUTIERREZ.—Antes de hacer las observaciones que me propongo formular, rogaría al señor Secretario se sirviera dar lectura a la presentación que han hecho los empleados que han quedado cesantes, en que ruegan al Honorable Senado tenga a bien despa-

char el proyecto presentado por el que habla que dispone que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá devolver a dichos empleados los descuentos que se les hicieron en sus sueldos mientras estuvieron al servicio del Estado.

—El señor Secretario da lectura a la solicitud que se inserta en la cuenta de la presente sesión.

El señor GUTIERREZ.—Ya que se trata de este asunto, me permito hacer presente que la Comisión de Gobierno, después de estudiar el proyecto en referencia, acordó informarlo favorablemente a la mayor brevedad, y seguramente se habría dado cuenta del informe en esta misma sesión si no fuera que el señor Director de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se acercó hace poco al señor Presidente del Senado para manifestarle que el Consejo de ella, creyendo que el proyecto en cuestión lesionaba los intereses de esa institución, deseaba que la Comisión, antes de evacuar su informe, oyera la opinión de uno de los técnicos austriacos que estudian actualmente nuestra Legislación en la parte referente a las instituciones de ahorro y previsión social.

Aunque, como he dicho, el informe está ya acordado por la mayoría de los miembros de la Comisión, estoy cierto de que no habrá inconveniente para acceder a esa petición, y, más aún, creo que la Comisión oír con gusto la opinión de los aludidos peritos sobre la materia. Pero la Comisión no podrá reunirse antes que regrese del Sur el Presidente de ella, nuestro honorable colega, señor Medina, quien manifestó que deseaba encontrarse presente en la reunión que debe celebrarse con este objeto. Posiblemente, el honorable señor Medina regrese el Viernes próximo, y en tal caso la Comisión se reunirá el Sábado. En todo caso, este asunto será informado en la semana próxima.

El señor OYARZUN (Presidente). — Por mi parte debo manifestar que, efectivamente, el señor Director de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas se acercó al que habla para insinuarle la idea de que la Comisión que debe informar el proyecto del honorable señor Gutiérrez oyera previamente a los técnicos austriacos a que se ha referido Su Señoría, porque en el Consejo de la institución se habían formulado observaciones acerca de las consecuencias que podría tener para la estabilidad de ella la aprobación del proyecto de que se trata.

El que habla le manifestó que una vez

que llegara el Presidente de la Comisión de Gobierno, que se encuentra ausente de Santiago, se resolvería si aceptaba la Comisión oír a los técnicos austriacos antes de informar el proyecto. Por su parte el honorable señor Gutiérrez, autor de la moción aludida, que es miembro de la Comisión que debe informarla, aceptó el temperamento propuesto por el que habla.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—¿Es muy crecida la suma total que tendría la Caja que devolver a los empleados cesantes?

El señor GUTIERREZ.—Se calcula que la Caja tendría que desembolsar entre trescientos y quinientos mil pesos, honorable Senador; pero como muchos de los empleados que habían sido declarados cesantes han sido reincorporados al servicio público, posteriormente, es seguro que el desembolso será inferior a esa suma.

Quizá si la resistencia que pone la Caja a la devolución de los descuentos se deba a que ha hecho préstamos por cantidades muy crecidas a algunos empleados y, naturalmente, teme que todo esto salga a luz.

El señor OYARZUN (Presidente).—En todo caso, la Comisión, después de oír a los técnicos de que se trata, estará en situación de informar con más conocimiento sobre la materia.

El señor SANCHEZ GARCIA DE LA HUERTA.—Yo, como miembro de la Comisión de Gobierno, y en vista de las observaciones que ha formulado al señor Presidente el señor Director de la Caja Nacional de Empleados Públicos, no desearía que se creyera que este asunto ha sido estudiado ligeramente por la referida Comisión.

Desde la fecha en que la moción fué presentada y enviada en informe a la Comisión de Gobierno hasta el día en que ésta acordó informarla favorablemente, ha transcurrido un mes por lo menos. El honorable señor Piwonka, que es miembro también de dicha Comisión, pidió en varias ocasiones que se postergara el estudio de este asunto en espera de algunos datos que Su Señoría necesitaba y que se habían solicitado, pero como no fuera posible conseguirlos, la Comisión hubo de entrar a estudiar el proyecto.

Es sensible dejar constancia de que esto ocurre con mucha frecuencia en el seno de las Comisiones, aún tratándose de proyectos presentados por el Ejecutivo, respecto de los cuales las Comisiones carecen de antecedentes que les permitan estudiarlos e informarlos debidamente. Para el efecto suelen llamar a veces a

los jefes de las oficinas respectivas, los que a veces tienen la mejor voluntad para concurrir, así como en otras ocasiones no concurren, tal vez debido a sus ocupaciones.

Pero desearé dejar establecido que el proyecto de que se trata no fué estudiado ligeramente, sino después de esperar todo el tiempo necesario para obtener los datos o informaciones que se habían pedido y que sólo a la hora undécima viene a ofrecer el Consejo de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor OYARZUN (Presidente).—Por mi parte debo declarar que el que habla ha guardado todas las consideraciones que debe a la Comisión de Gobierno como, en general, se las guarda a todas las Comisiones del Senado, y precisamente por eso espera que regrese a Santiago el señor Presidente de la citada Comisión a fin de consultarlo acerca de si aceptaría que antes de evacuar su informe la Comisión oiga a los técnicos a que se ha referido el señor Director de la Caja Nacional de Empleados Públicos. En todo caso, la resolución sobre este punto queda librada al criterio de la Comisión.

El señor URREJOLA.—No sé si estoy equivocado; pero entiendo que la moción a que se ha hecho referencia tiende a que se devuelva a los empleados que han quedado cesantes las imposiciones que habían hecho en la Caja Nacional de Empleados Públicos.

El señor GUTIERREZ.—Así es, honorable Senador.

El señor URREJOLA.—Entonces no me explico qué duda puede haber a este respecto, y menos me explico que un empleado superior de esa institución pueda sostener que la devolución de esas imposiciones pudiera poner en peligro la situación financiera de la Caja.

Este es un absurdo, que no puedo concebir, y si tal cosa pudiera ocurrir, querría decir que la Caja está en situación de quiebra, por la sencilla razón de que las imposiciones que hace cada empleado público deben figurar en una cuenta especial para cada uno, a fin de que los fondos que acumule cada cual durante el tiempo que permanezca al servicio del Estado, permitan a la Caja subvenir al pago de la respectiva pensión de jubilación, y después de la muerte del jubilado, al pago del montepío a su familia.

Por eso me extraña mucho que haya en la dirección de la Caja quien pueda oponerse a que se les devuelva a los doscientos, trescientos o quinientos empleados que han quedado cesantes, el valor de las imposiciones que hicieron en dicha institución. Considero que una declaración semejante hecha por el Director o por

el Consejo de la Caja, significaría, lisa y llanamente, que esa institución está en quiebra.

El señor PIWONKA.—Yo soy miembro, señor Presidente, de la Comisión de Gobierno, y creo que este asunto debe solucionarse a la brevedad posible; pero a la vez, no creo que sea algo tan sencillo y simple como ha manifestado el honorable señor Urrejola.

La verdad es que en la ley sobre creación de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas existe un artículo que dispone que el empleado público que ha prestado servicios por más de dos años, no puede, en caso de cesar en el servicio, retirar los fondos reunidos con las imposiciones en la Caja, porque el legislador tuvo en vista el financiamiento de la institución y se supone que ese empleado público ha usufructuado de ciertos beneficios mientras fué imponente de ella, como la concesión de préstamos, seguro, u otros.

Si bien parece humanitario y justo devolver las imposiciones que han efectuado los cesantes, no debe olvidarse tampoco que disposiciones como aquella a que me refiero, están consultadas dentro del mecanismo general de la Caja, que el legislador consultó con la mira de asegurar la estabilidad de esa institución, y ésta es una consideración fundamental, porque el fracaso de la Caja significaría la miseria de centenares de hogares. Por consiguiente, es necesario armonizar estas dos situaciones y no precipitarse a resolver la cuestión con ánimo ligero.

Por mi parte, oíré con todo agrado e interés a los técnicos austriacos, que nos ilustrarán sobre la mejor manera de asegurar la marcha financiera de la institución.

3.—CLASIFICACION DEL PUERTO DE CORONEL

El señor RIVERA PARGA.—En este momento llega a mis manos, señor Presidente, un telegrama de los vecinos y el comercio en general de Coronel, en que se manifiestan profundamente alarmados ante la noticia de que el citado puerto será clasificado como puerto menor en el nuevo reglamento de aduanas.

No corresponde al Senado, naturalmente, indicar rumbos al Gobierno; pero me asiste la esperanza de que las observaciones que voy a formular, y que ojalá lleguen a conocimiento del señor Ministro, en alguna forma, puedan servir de base para modificar la determinación que se ha tomado, en caso de ser efectiva la noticia, a que me vengo refiriendo.

Tal vez para hacer la clasificación de Coronel entre los puertos menores de la República, se habrán tenido en vista consideraciones rela-

cionadas con la necesidad de introducir economías en los gastos públicos; sin embargo, creo que el Gobierno, antes de adoptar una determinación de esta naturaleza, debe pesar los distintos factores que serían contrarios a ella. Por mi parte, he sostenido en este mismo recinto, la conveniencia de reducir el número de puertos mayores. Considerando el problema en sus líneas más generales, he defendido la teoría de la concentración portuaria.

En cuanto a construcción de nuevos puertos, creo que debemos limitarnos a determinados puntos, aquellos de mayor atracción y más importantes, de nuestra costa.

En el caso de Coronel, yo apoyo la petición del comercio de ese puerto, en atención a razones especialísimas que voy a permitirme esbozar.

En efecto, uno de los problemas que más han preocupado al Gobierno y al Congreso en general, es el de protección a la industria del carbón nacional. Sabido es que el precio de este combustible ha llegado a precios tales, que es imposible o casi imposible la competencia con el artículo similar extranjero. En estas circunstancias, son muchos los buques que llegan aquí trayendo carga del exterior y que aprovechan la situación actual para pasar a Coronel a llenar sus carboneras. Así lo hacen varias firmas navieras de Estados Unidos, y gracias a que Coronel es puerto mayor. Si mañana se le convirtiese en puerto menor, todas las naves que allí tocan se verían forzadas a hacer escala en Talcahuano, para efectuar su descarga, y esto, señor Presidente, traería dificultades enormes: en primer lugar, el encarecimiento de las mercaderías mismas por el recargo que sufrirían con motivo de la nueva escala de los vapores, y en seguida el encarecimiento correspondiente al aprovisionamiento de carbón. Es decir, mientras que por todos los medios imaginables estamos tratando que se consuma nuestro carbón, especialmente en las salitreras, por otro lado estaríamos creando un nuevo tributo para el combustible nacional, haciendo poco menos que imposible que las naves extranjeras se proveyeran de él en Coronel.

Aparte de estas razones, que son fundamentales, porque esto representa el consumo de un número de toneladas de carbón que influiría considerablemente en nuestra producción, existe todavía el problema de los cesantes.

Todo el comercio de Coronel se resentiría en forma considerable y altamente perjudicial.

Por estas consideraciones, yo creo que si el señor Ministro y el señor Superintendente de Aduanas se detienen a meditar sobre la enorme

trascendencia que va a tener esta cuestión, habrán de reconsiderar esta medida, si fuera efectivo que ya ha sido adoptada.

4.—PENSION DE GRACIA

El señor NUÑEZ MORGADO.—Me atreveré a rogar al señor Presidente, que solicitara el asentimiento unánime del Senado, para tratar mañana a segunda hora y en sesión secreta, de un proyecto que ha sido despachado favorablemente por la Cámara de Diputados, y que concede una pensión a la viuda de un matorero servidor de los ferrocarriles, el señor Clodio Didier.

El señor OYARZUN (Presidente).—Había sobre estas solicitudes, una consulta pendiente; pero como ya ha sido evacuada por la comisión parece que lo mejor sería tratar el informe mismo.

El señor NUÑEZ MORGADO.—Debe manifestar al señor Presidente, que la solicitud a que me refiero, es sobre una pensión que deba pagar la Empresa de los Ferrocarriles y no el Estado.

El señor OYARZUN (Presidente).—En ese caso, no hay inconveniente. Si al Senado le parece, quedaría acordado tratar el proyecto a que se ha referido el honorable señor Núñez, en el último cuarto de hora de la sesión de mañana.

Acordado.

5.—CONTRIBUCION A LOS BIENES RAICES. —SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE CONCEPCION

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Ayer quedó pendiente una cuestión relativa al proyecto sobre contribución a los bienes raíces, en lo referente a Concepción, y al tanto por mil que debe pagar por alcantarillado y agua potable, porque no se tenían a la mano los datos necesarios para incorporar a Concepción en la cuota del dos por mil de contribución de alcantarillado y desagües, tal como la que paga la ciudad de Santiago.

Apenas se suspendió la sesión, mi honorable colega, el señor Rivera Parga, y el que habla, dieron los pasos necesarios para que vinieran al Senado los antecedentes, y obtuvimos de la Secretaría del Senado, que se dirigiera una tarjeta al señor Inspector General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que enviara la Memoria correspondiente al servicio de Alcantarillado de Concepción; sin embargo, aquel funcionario me envió en respuesta una tarjeta en que manifiesta que se ve en la imposibilidad de proporcionarme los datos solicitados, pues hay orden estricta de no darlos sino

por conducto del Ministerio respectivo. De manera que en la Segunda Hora no podrá tratarse este asunto, por falta de antecedentes. En este caso, ruego a la Mesa que se digne dirigir un oficio al señor Ministro del ramo para que sirva enviar todos los antecedentes que tenga sobre esta materia, porque de otra manera el Senado no podrá ocuparse de este proyecto.

El señor GUTIERREZ. — El Ministerio correspondiente es el de Vías y Obras.

El señor OYARZUN (Presidente). — Se dirigirá el oficio, a nombre del honorable señor Concha.

El señor RIVERA PARGA. — El honorable Senador señor Concha ha manifestado que, a su juicio, no podremos ocuparnos de este asunto a Segunda Hora, por faltar los antecedentes que Su Señoría había solicitado; y yo creo que no obstante esto, podemos tratar esta materia.

Por lo demás, es bien sensible que cuando algunas de las Comisiones del Senado o algún honorable Senador, y a veces hasta el mismo Honorable Senado solicitan algún documento o antecedentes de las oficinas administrativas, se presentan toda clase de dificultades para enviar estos datos. Recuerdo, a este propósito, que hace algún tiempo, me propuse presentar un proyecto para el cual necesitaba imponerme de las rentas que producen las propiedades de la Beneficencia; pero me ha sido imposible hasta el día de hoy obtener los datos que pedí, a pesar de haberlos solicitado por conducto regular, tres veces consecutivas.

Es bien sensible, como digo, que, cuando algún Senador pide estos antecedentes que puede obtener cualquier ciudadano, se le nieguen o se dificulte su conocimiento, lo que significa entorpecer la acción legislativa del Parlamento.

En este caso, se trataba de un documento como la Memoria de los servicios de alcantarillado y agua potable de Concepción, que no es secreta; sin embargo, yo creo que el Senado puede tratar desde luego este asunto.

El señor OYARZUN (Presidente). — Su Señoría puede pedir el asentimiento de la Sala para tratarlo sobre tabla.

El señor RIVERA. — Ruego al señor Presidente que lo solicite.

El señor OYARZUN (Presidente). — Como se trata, de un solo artículo para terminar la discusión del proyecto sobre contribución a los bienes raíces, si al Senado le parece, nos ocuparemos inmediatamente de este negocio.

Acordado.

El señor SECRETARIO. — Se trata de agregar, a indicación del honorable señor Concha (don Luis), la palabra "Concepción" en el ar-

tículo 25, que se refiere especialmente a Santiago y Valparaíso.

El señor ECHENIQUE. — Yo pedía que no modificáramos lo que pide el Ejecutivo, si no hay mayores antecedentes para proceder así.

El señor CONCHA (don Luis). — ¿Por qué hemos de excluir a Santiago y Valparaíso y no a Concepción, cuando todos sabemos que el alcantarillado y el agua potable de esa ciudad producen rentas al Estado? Yo le aseguro a Su Señoría que producen más de doscientos mil pesos al año.

El señor MARAMBIO. — ¿Y no habrá otras ciudades en el mismo caso? Entonces sería una injusticia excluir a Concepción y no a las otras.

El señor CONCHA (don Luis). — Propóngalo Su Señoría.

El señor URREJOLA. — Lo justo sería cambiar la redacción y decir: "Todas las ciudades pagarán una contribución del dos al seis por ciento".

¿Por qué se establece que sólo Santiago y Valparaíso han de quedar en una situación privilegiada y las demás ciudades sometidas a una tasa superior?

El señor RIVERA PARGA. — Lo que solicita Concepción no es nada extraordinario, señor Presidente; si se considera que no se pide la rebaja de los derechos que hoy se pagan.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — ¿Cuánto paga hoy día?

El señor RIVERA PARGA. — No podría decirlo a Su Señoría, por el momento, pero puedo ratificar y confirmar lo que ya se ha dicho, esto es, que el servicio deja utilidades actualmente, que ascienden a más de doscientos mil pesos anuales.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Además, yo podría agregar un dato importante: el servicio de agua potable de la ciudad de Concepción no fué costado por el Fisco, sino por la Municipalidad respectiva.

El señor URREJOLA. — Creo que Su Señoría padece un error.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Con posterioridad el Gobierno expropió el servicio que, lo repito, fué instalado por la Municipalidad de Concepción.

El señor RIVERA PARGA. — Decía, señor Presidente, que no se solicita la rebaja de los derechos que hoy paga la ciudad de Concepción y bien podría quedar establecido en el proyecto que continuará pagándolos; lo que se desea es que no se alcen esos derechos, porque la ciudad está gravada en forma exagerada por el servicio de un empréstito contratado para obras de

pavimentación, como también por los servicios de agua potable y alcantarillado.

Es verdad que una ley de la República dispone que esta clase de servicios se irán instalando sucesivamente en diversas ciudades del país, y que la utilidad que se obtenga en una ciudad se invertirá en establecer el servicio en otra localidad; pero, como decía, la ciudad de Concepción que ya está excesivamente gravada, se muestra temerosa de una nueva alza.

Por otra parte, me consta personalmente, como que desempeñé el cargo de Intendente de aquella provincia, que el servicio deja una utilidad anual de más de doscientos mil pesos.

El señor ECHENIQUE.— Pero, ¿qué se llama utilidad en el servicio?

El señor RIVERA PARGA.— Ya lo he dicho: hace el servicio de su deuda y deja, además, un sobrante, que es lo que llamo utilidad.

Para terminar, señor Presidente, siento encontrar poco dispuestos a algunos de mis honorables colegas para acceder a lo que solicita Concepción, porque con una facilidad suma hemos despachado una excepción en favor de Santiago y de Valparaíso; pero,—la eterna cuestión,—las provincias jamás logran hacer oír sus peticiones.

Todo es para el centro de la República, y los mismos provincianos que llegamos a la capital, parece que algunas veces nos olvidáramos de las necesidades de nuestras regiones, del ambiente en que nos formamos. Yo quisiera que mis honorables colegas tuvieran más benevolencia y nos acompañaran cuando pedimos algo justo para las provincias. Los Senadores por Concepción estamos manifestando cuán gravada está aquella agrupación por impuestos exagerados, y cuando solicitamos los datos para comprobarlo, encontramos cerradas las mismas puertas de donde debiera venir la confirmación de nuestros asertos. Nuevamente, pues, pedimos benevolencia para que se nos haga justicia en atención a la circunstancia en que aquella provincia se encuentra.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Me parece, señor Presidente, que este caso es fácil de resolver accediendo a la petición del honorable señor Senador por Concepción, pues Su Señoría nos ha dado datos que debe conocer muy bien por haber sido Intendente de aquella provincia. Si más tarde el señor Ministro de Hacienda tuviera alguna razón para que se procediese de otra manera, podrá hacerla valer en la discusión del proyecto ante la Cámara de Diputados.

Con los antecedentes que ya conocemos, es nuestro deber incluir aquí a Concepción.

Hago, pues, mía la indicación del honorable Senador para que se agregue a Concepción.

El señor RIVERA PARGA.— Bastaría agregar: "y Concepción, que mantendrá los actuales derechos".

El señor OYARZUN (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación de los honorables Senadores señores Concha Rivera y Barros Errázuriz.

El señor URREOLA.— Permítame el señor Presidente, yo voy a manifestar que soy contrario a la idea de agregar la frase que dice: "que mantendrá los actuales derechos".

Creo que si es justificada la agregación de Concepción, que en definitiva va a quedar a merced de lo que proponga en la otra Cámara el señor Ministro de Hacienda, no se justifica la agregación de esa frase.

Por estas consideraciones, yo pediría que se dividiera la votación, votándose por separado la agregación propuesta.

Recogida la votación, resultaron 14 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

DURANTE LA VOTACION

El señor ECHENIQUE.— No, porque el informe que ha servido de base a la disposición, dice que las entradas no alcanzan.

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Sí, porque la modificación no altera gran cosa lo establecido.

El señor BARROS JARA.— Como miembro de la Comisión, no puedo votar sino en conformidad con los antecedentes que conozco. Vote que no.

El señor OYARZUN (Presidente).— Aprobada la modificación en la forma propuesta por el honorable señor Rivera Parga.

Ofrezco la palabra, en los incidentes.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

7.— REFORMA DE LA LEY DE PRENDA AGRARIA

El señor OYARZUN (Presidente).— Entrando a la Segunda Hora, continúa la discusión de las modificaciones propuestas a la ley de Prenda Agraria.

El señor SECRETARIO.—Quedaron pendientes las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto que reforma la ley 4097 sobre contrato de prenda agraria.

Se ha consultado el siguiente artículo nuevo, que pasa a ser artículo 1.º:

"Art. . . . Agrégase como letra final del artículo 2.º de la ley N.º 4097, sobre contrato de prenda agraria, la siguiente:

f) Sementeras o plantaciones en cualquier estado de su desarrollo".

El señor OYARZUN (Presidente).—En discusión.

El señor ECHENIQUE.—Yo creo que no podemos votar esta modificación favorablemente, porque equivaldría a irrogar un grave daño a la Caja de Crédito Agrario. ¿Cómo va a hacer este proyecto que se concedan préstamos sobre sementeras o plantaciones?

Todos sabemos que a veces una sementera se pierde por completo. El año pasado alguien plantó treinta cuadras de papas y prefirió no cosecharlas, porque el valor de este producto era muy bajo. Si esta Caja de Crédito Agrario o cualquiera otra institución hubiera hecho algún préstamo sobre esta sementera con la garantía de sus frutos, si hubiera hecho un préstamo a una persona que no tuviera recursos, habría perdido la Caja el valor del préstamo.

¿Cuántas veces los agricultores tienen que echar animales para que se coman las siembras porque éstas no tienen casi ningún valor? Y ahora ¿autorizaríamos que se prestara dinero sobre plantaciones o sobre sementeras? Yo creo que esta disposición debe rechazarse terminantemente.

El señor PIWONKA.—La Caja de Crédito Agrario, señor Presidente, está llamada a desempeñar un gran rol en el fomento de la producción agrícola del país y hay la necesidad imprescindible de velar ante todo y por sobre todo por la estabilidad de la Caja.

Yo creo que la estabilidad pelagra si se autoriza la concesión de préstamos sobre meras expectativas, como son las sementeras.

Se ha alegado que este crédito existe en la práctica. Ello es verdad hasta cierto punto. Los dueños de molinos anticipan fondos sobre sementeras; pero es necesario agregar que fuera de la garantía que significa una cosecha futura, se otorgan otras, como son la fianza del corredor de comercio que interviene en el negocio, o la hipoteca de otros bienes del solicitante del préstamo. Yo puedo decir que en la actualidad estos préstamos concedidos sobre sementeras, aun los propios dueños de los molinos los han paralizado absoluta y totalmente, porque basta, como ha dicho muy bien el honorable señor Echenique, que sobrevenga una epidemia, como la del polvillo colorado, para que una sementera termine en cuatro días; de manera que conceder un préstamo sobre esta base, es algo muy peligroso.

Yo soy partidario de que se fomente nuestra producción y se otorguen créditos fáciles y económicos; pero estimo, por otra parte, que un

exceso de crédito es perjudicial, contraproducente, estimula la especulación y frecuentemente causa la ruina de muchos hombres. Para ello bastaría sólo examinar nuestra propia historia comercial. ¿Cuántos se arruinaron en la época de la facilidad del crédito?

Yo creo que estos argumentos son fundamentales y deben pesar en el ánimo de los señores Senadores. Por mi parte, votaré en contra de esta modificación, porque ante todo quiero la estabilidad de la Caja Agraria, que es una institución llamada a desempeñar un gran rol en el sentido de impulsar el desarrollo económico del país.

El señor BARROS JARA.—Ya manifesté en la sesión de ayer mi modo de pensar a este respecto; pero ahora acabo de oír leer nuevamente el artículo, y no puedo menos de expresar que no creo posible que se apruebe una disposición semejante, porque esto no obedece a la lógica, a la ley, ni a nada.

Se establece en el proyecto que se autorizan los préstamos sobre sementeras, y la Caja no puede prestar, en virtud de la ley, sino sobre prendas. ¿Cómo se puede proponer semejante cosa?

¿Por qué la Caja Agraria presta sobre prendas? Porque es una institución prendaria; luego, tiene que recibir una prenda antes de hacer el préstamo.

Se ha dicho también que se hacen estas operaciones en Chile; pero yo digo que nadie en este país ha hecho tales operaciones sobre sementeras.

De manera que a las razones dadas, yo agrego esta circunstancia. Esto no es legal, no puede hacerse. No puede aceptarse como modificación de la ley algo que altera la esencia misma de ella.

¿Cómo puede preverse y evitarse la contingencia de una epidemia como el polvillo? Si el año pasado se hubieran otorgado préstamos con garantía de las sementeras, no sé en qué situación se encontraría actualmente la Caja de Crédito Agrario.

La verdad es que parece que algunos de mis honorables colegas no se dan cuenta de lo que significan las plagas que azotan periódicamente a nuestra agricultura. Alcanzan a muchos centenares de millones. Ultimamente han sido apreciadas en trescientos millones de pesos.

Por mi parte, sé de bodegas pertenecientes a instituciones bancarias que antes se llenaban completamente con cosechas, y que, en el presente año, no han tenido absolutamente nada que guardar, y creo que en pocos meses más mis honorables colegas van a poder convencerse de lo

que significa la pérdida de las cosechas o la producción casi nula en el último año, por la escasez que debe experimentarse antes de mucho en el mercado.

El señor Zañartu.—No digo yo, naturalmente, que dentro de la modalidad de nuestro crédito criollo no tenga razón el honorable Senador; pero creo que nos hemos acostumbrado a colocar como sobre un altar al comercio del dinero, al que todos reverenciamos.

Generalmente se considera que todas las demás industrias no tienen importancia alguna y que pueden estar expuestas a toda clase de fracasos y que lo único que jamás puede estar en peligro es la industria de los préstamos de dinero, lo que no me parece natural, y que nos tiene sumidos en la falta de producción que se deja sentir, con todas las industrias del país en ruinas, o poco menos.

Veo, además, faltas de lógica que se patentizan en muchas de las observaciones que aquí se formulan. Ayer hice notar que el honorable señor Barros Jara se manifestó tan entusiasmado por conceder créditos a los pequeños propietarios, que consideraba necesario reservar a éstos los ochenta millones de pesos que estaban destinados a las operaciones de la Caja Agraria, y que si éstos no los solicitaban en dos o tres años, siempre deberían quedar en reserva esos millones en espera de una posible solicitud de préstamo, aunque se perdieran los intereses correspondientes, que podrían ascender a cuatrocientos o quinientos mil pesos anuales.

Si se pasan tres o cuatro años sin que los préstamos se efectúen, la pérdida ascenderá a dos o tres millones de pesos. ¡Pero esto no importa! Lo que importa es que el polvillo no haga perder a la Caja unos cien mil pesos que se habían prestado al agricultor, grande o chico, que trabajaba sus tierras.

No veo, pues, la lógica que hay en las observaciones del honorable Senador por Santiago. Si Su Señoría es tan partidario de que se proteja al pequeño agricultor, oponiéndose como se opone a esta disposición, va a ser inútil o imposible que se le hagan préstamos sobre el capital de que hoy dispone, que no es más que su tierra y sus enseres. ¿Qué tiene, en realidad, un hombre que posee cien hectáreas en el Sur? Sus Señorías lo saben muy bien: nada más que un par de yuntas de bueyes y algunos enseres insignificantes, por los cuales la Caja nada le va a prestar. Todo ello no alcanzaría para un préstamo superior a mil pesos. ¿Y cuánto le cuesta la tasación de esos bienes miserables, y los viajes y diligencias que debe hacer para tratar de conseguir el préstamo? Se le irán por este capítulo no menos de 250 pe-

sos; de modo que desde el principio se encuentra con su préstamo mermado en un 25 o/o. ¿Es esto justo? En cambio, si a ese hombre se le presta sobre lo que tiene sembrado, su situación es distinta, y poco a poco podrá ir consiguiendo capitales más grandes para hacer rendir más a sus tierras.

Se dice que este procedimiento es absurdo, que no existe en país alguno del mundo. Tales afirmaciones son un error, nada más que declaraciones, las que no van, como antes decía, sino a reforzar la situación de privilegio en que hoy día se encuentra en este país la industria del préstamo de dinero. Voy a demostrarlo.

En el Brasil, pueden ser objeto de prenda agraria: los frutos de la cosecha corriente y de la anterior; los frutos almacenados o acondicionados para la venta; los pendientes de raíces o ramas, las cosechas futuras, la leña cortada, los capitales en vías de producción, etc. Es decir, allí el préstamo se constituye sobre simples barbechos.

En la Argentina, la prenda agraria puede recaer sobre máquinas, instrumentos de labranza, animales de toda especie, productos o sub-productos, las cosas muebles de la explotación rural, las cosechas del año corriente, en pie o después de separadas de la tierra.

En Rusia, en Bélgica, en España y en muchos países más, está establecido este sistema de préstamos con garantía de la cosecha corriente.

El señor ECHENIQUE.—Se prestará sobre el café.

El señor Zañartu.—En Argentina no hay café; en todo caso sería sobre la yerba mate. . .

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Me permite, señor Senador? Como ha llegado el término de la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

8.—MODIFICACIONES A LA LEY SOBRE PRENDA AGRARIA

El señor SILVA (don Matias, Presidente).—Continúa la sesión.

En la discusión del proyecto que modifica la ley de Prenda Agraria, está con la palabra el honorable Senador, señor Zañartu.

El señor Zañartu.—Decía algunas generalidades con respecto a, la preferencia que en materia de crédito se otorga al comercio y no a las demás industrias, lo que no sucede en otros países.

Sobre este particular he citado la legislación de muchos países, y ahora, quiero referirme a lo que sucede en la República Argentina, en cuanto al crédito que se concede a los particulares.

Tengo sobre mi mesa una Memoria y Balance General del Banco Nacional de la República Argentina, desgraciadamente un poco atrasada, pues corresponde al año 1920. No he podido obtener una fuente de información más fresca, a pesar de haberla buscado en todas las bibliotecas; pero, los procedimientos son iguales para todos los períodos.

Leyendo dicha Memoria, me encuentro con el siguiente párrafo, que ruego a mis honorables colegas se sirvan oír con atención:

Es así cómo los ganaderos, a pesar de la depreciación de sus productos y que en cierto modo llegó a ser alarmante, siguieron contando con el crédito del Banco, ya personal, ya con garantía prendaria, cuando no en ambas formas a la vez."

Como saben mis honorables colegas, el Banco Nacional Argentino fué creado por Pelegrini con una moneda de 6 peniques y tan grande ha sido su progreso, que hoy día dispone de un capital de 200 millones de nacionales, a pesar de haber prestado a la agricultura argentina en la forma y condiciones que dice la Memoria que he leído, sin mayor garantía que las condiciones personales de los interesados.

Debido a las utilidades obtenidas, el Banco ha podido instalar en todo el país sobre 190 sucursales. Calculen mis honorables colegas el progreso que alcanzaríamos en Chile si dispusiéramos de una institución de crédito que tuviese instaladas un número igual de sucursales al del Banco Nacional Argentino.

Es de advertir que, a pesar del gasto que le representa el mantenimiento de esta enorme máquina de las sucursales, el Banco ha cuadruplicado su capital, elevando de golpe la producción argentina a cifras enormes, pues con su crédito ha favorecido la ganadería, la agricultura y demás industrias.

Y esto se explica, porque en ese país no se reservan todas las consideraciones sólo para el hombre que está dentro de una oficina, con los pies forrados en pieles, sino que se las tiene también y mayores, para aquel hombre de trabajo que produce riqueza efectiva en su lucha con la naturaleza, de cara al sol, y al viento de la pampa.

Gracias a ello aquel país se ha levantado en forma prodigiosa.

Aquí nos salimos un poco de la realidad de las cosas y llegamos a equiparar la prenda agraria con lo que es la prenda del derecho romano.

No comprendemos bien todavía que se trata de atender a una necesidad, imprescindible, en el desarrollo de la agricultura: el préstamo o anticipo de dinero sobre los frutos de la tierra, que pudo no existir en el Derecho Romano, pero que

ahora se halla introducida en todas las legislaciones de los países civilizados y que ha sido el propulsor más poderoso del progreso agrícola. Por eso se le ha llamado, no contrato de prenda agraria, sino de beneficio agrícola.

Aquí se ha hecho este argumento: ¿qué garantía, se dice, es el trigo recién sembrado? ¿Qué garantía puede ofrecer una sementera que tiene cinco o seis meses? Parece que mis honorables colegas que así discurren creyeran que basta que un agricultor se presente a la Caja de Crédito Agrario diciendo que tiene veinte o más cuerdas sembradas y que pide tantos miles de pesos en préstamo, para que la Caja esté obligada a otorgárselos. Pero no, señores Senadores. Eso no es bastante. La Caja no otorga préstamos sino después de llenar ciertos trámites esenciales. En efecto, se presenta la solicitud al Directorio de la Caja Agraria, el que la estudia y manda técnicos para que examinen las condiciones en que se encuentra la siembra. Según sea el informe de éstos, acuerda o no acuerdo el préstamo.

En muchos casos no lo acuerda. Los antecedentes van todavía a la Caja de Crédito Hipotecario, que es la que debe entregar el dinero, y ésta tiene también facultad para denegar el préstamo.

Entonces, ¿qué mayores garantías?

Ahora bien, ¿es necesario que se preste una suma considerable? No, señor. Desde luego, se limita el préstamo al cincuenta o al veinticinco por ciento de la estimación que se hace de la siembra, siempre que ésta se encuentre en buen estado. Después, andando el tiempo, si el agricultor necesita más dinero para los gastos generales de su fundo, se le aumenta el préstamo a fin de que pueda atenderlos.

Es natural que si el año es malo y amenaza ser un fracaso para la agricultura, la Caja de Crédito Agrario no otorgará préstamos.

El señor PIWONKA.—¿Y las plagas no las oma en cuenta Su Señoría?

El señor ZAÑARTU.—Las plagas de la agricultura no llegan como las de Egipto, señor Senador.

El señor AZOCAR.—Una siembra que se hace a tiempo, no puede peligrar en absoluto.

El señor ZAÑARTU.—El año pasado, recorriendo los campos de trigo, tuve oportunidad de decirle a veinte o más agricultores que el fracaso de la cosecha sería completo, porque en las condiciones de las sementeras, era imposible que alguien pretendiera cosechar trigo.

Esto de que las plagas van a perjudicar las cosechas es algo que no concibo cómo se puede decir.

Pero, por sobre todas estas consideraciones, hay otra, que es la más importante. La Caja

Agraria exige, al prestar, una prenda supletoria.

El señor BARROS JARA.—De modo que la ley queda a un lado.

El señor ZAÑARTU.—No. La ley establece una Caja que presta, y ésta puede exigir las garantías que considere del caso, como una prenda supletoria que puede ser una hipoteca, además de la prenda.

De manera que, aunque aparentemente las observaciones formuladas pueden hacer fuerza, a mí no me hacen fuerza alguna, y votaré el proyecto tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados. Y si no se observa esta misma actitud por mis honorables colegas, creo que la ley de prenda agraria va a cojear por los dos pies.

El señor ECHENIQUE.—Se va a mejorar por lo que se refiere a las sementeras...

El señor ZAÑARTU.—Se ve que su señoría es agricultor forestal, a juzgar por el tono que usa al referirse a las sementeras.

Sepa su señoría que esto de las sementeras significan 701 millones de pesos al año, suma que se puede aumentar grandemente. Así es que no lo tome tan a la ligera su señoría, como si se tratara de violetas u otras rastreras de jardín. El trigo representa un gran rubro en las entradas agrícolas.

El señor BARROS JARA.—¿Estamos en la discusión general del proyecto?

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Estamos en la discusión del artículo 1.º, señor Senador. La discusión general de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto, no tiene cabida, porque ya fué aprobada la idea de legislar sobre la materia.

El señor BARROS JARA.—Solicito, señor Presidente, que la votación quede para el final de la primera hora de la sesión de mañana.

El señor AZOCAR.—Adliero a la petición del honorable señor Barros Jara.

El señor ZAÑARTU.—Me parece, señor Presidente, que la votación de la modificación del artículo 1.º quede para la sesión de mañana, a fin de que no se vaya a crear después que ha habido una sorpresa.

El señor RIVERA.—Se ha manifestado, señor Presidente, por algunos de mis honorables colegas, el temor de que la Caja de Crédito Agrario pueda fracasar, si hace préstamos sobre siembras de trigo, por ejemplo, porque éstas pueden ser atacadas por el polvillo o por cualquiera otra calamidad.

Es evidente que en esta clase de préstamos se corre un riesgo; pero no es menos cierto que la ley que creó la Caja de Créditos Agrarios fué dictada con el objeto de fomentar la

producción agrícola, muy especialmente, como lo han manifestado mis honorables colegas, entre los pequeños propietarios que se ven muy afligidos para dar u ofrecer una prenda que sea suficiente garantía del préstamo solicitado.

La posibilidad de pérdidas en las cosechas es evidente que debe ser considerada; pero que se produzca una pérdida total de ellas, es un caso raro. De suerte, señor Presidente, que creo se conciliarían las ideas sustentadas por unos y otros de mis honorables colegas, si se fijara en el artículo un máximo para los préstamos, que podría ser de un 20 por ciento sobre el valor total de la cosecha probable. Posiblemente, una disposición consultando esta idea, contaría con el voto favorable de casi todos los señores Senadores que han manifestado dudas al respecto.

Formulo indicación en este sentido.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Me permito hacer presente a los señores Senadores que este proyecto se halla en su tercer trámite constitucional y que ya no es posible introducir en él modificaciones.

El señor AZOCAR.—En la sesión de ayer manifesté que el peligro que creían ver algunos honorables Senadores respecto de la aplicación de las disposiciones de la ley de Caja de Crédito Agrario, no se presenta en la práctica con los caracteres alarmantes que aquí se han hecho presentes.

Tengo alguna experiencia agrícola, no tanta como la de algunos de mis honorables colegas que me han precedido en el uso de la palabra; pero cuento con algunos años de práctica en la agricultura y he tenido que sufrir las consecuencias de algunas de las plagas que azotan a las siembras, y debo manifestar que en ningún caso he tenido una destrucción total de las sementeras.

En la sesión de ayer se habló del polvillo, de esta plaga de carácter mundial, que está perjudicando tanto a nuestras sementeras.

Pero nosotros conocemos ya los medios de evitar el peligro del polvillo. Tratándose de la avena, la cebada y otros cereales, el polvillo colorado no destruye completamente las siembras; y sólo las ataca cuando las siembras no se hacen en las épocas oportunas; pero si se siembra en Abril, nunca se pierden los sembrados, aunque entre el polvillo. Es verdad que hay una pérdida de un 40 por ciento en la cosecha, comparada con una cosecha buena; pero nunca se pierde todo.

De manera que el Directorio de la Caja verá las condiciones en que está el sembrado, si fué hecho en época oportuna y si hay peligros de pérdida o de merma de la cosecha.

El año pasado, que fué uno de los peores en

cuanto a la plaga del polvillo, se cosechó de 20 a 30 quintales por cuadra. Casos aislados hay en que se ha perdido totalmente una cosecha; pero eso ha sido porque no fué sembrada en Marzo o Abril, sino en la Primavera.

Por lo demás, hay una clase especial de trigo que no es afectada por el polvillo y otras clases que aminoran sus efectos en gran parte.

Todo esto lo tomará en consideración el Directorio de la Caja en cada caso.

De manera, pues, señor Presidente, que todas esas circunstancias deberá tomarlas en cuenta la Caja en su oportunidad.

El hacendado que no entiende su negocio y que ordena a su administrador sembrar en Primavera el trigo que debió sembrar en Otoño, es natural que no tenga éxito en sus labores agrícolas. Pero, por la inversa, el agricultor que hace su trabajo en forma científica, no pone nunca en peligro la totalidad de sus sembrados.

En cuanto a la plaga del polvillo, los hombres de Gobierno y los hombres de ciencia de otros países se han preocupado de ella y han indicado a los agricultores los procedimientos que deben seguirse para combatirla con eficacia.

Pero, según la doctrina de los señores Senadores, el mundo entero estaría bajo la amenaza de no tener trigo el día menos pensado, porque esta epidemia del polvillo podría arrasarlo todo.

Y yo pregunto: ¿Cuándo ha pasado esto?

Por el cálculo equivocado de un agricultor que no ha sabido hacer sus siembras, se generaliza. Esto no es justo; ésta no es la verdad de la situación.

Pasemos ahora a la práctica comercial.

Conozco agricultores que todos los años piden dinero a cuenta de sus cosechas a las casas de comercio que se dedican a estos negocios. Así, a un agricultor que calcula su producción de trigo en doscientos mil pesos, se le anticipan cincuenta mil. Y yo pregunto: ¿cuál de estas casas ha sufrido pérdidas en su negocio? Se me dirá que una o dos. Entretanto, el gran porcentaje de los agricultores, el 99 por ciento, sólo cosecha para pagar estos anticipos y, precisamente, ahora se trata de sacarlos de la triste situación en que se encuentran, porque la inmensa mayoría no tiene dinero para efectuar sus faenas; y en vísperas de las cosechas tienen que recurrir necesariamente a esas casas comerciales donde se les presta al doce por ciento, y todavía se le pone un precio al producto, lo que constituye una verdadera expoliación para esos productores.

El 12 por ciento es un interés muy subido. Nos encontramos así con una situación real-

mente desventajosa para producir en Chile, pues el agricultor se le facilita dinero al 12 o/o, en tanto que en la República Argentina ese mismo dinero se facilita al 6 o/o.

¿Podremos entrar en el mercado mundial de la competencia del trigo? No, señor Presidente, pues así vamos a la competencia resistiendo un peso enorme.

Por otra parte, al agricultor se le obliga a vender sus cosechas a fin de fijarles el precio y con la agravante de que el dinero se les facilita, como he dicho, al 12 o/o y con contratos leoninos, que aceptan en vista del apuro y necesidad apremiante del dinero.

Por lo demás, la época en que se obliga al agricultor a fijar precios a sus productos, para los efectos de los préstamos, no es la más oportuna; de manera que reciben también por este capítulo un perjuicio enorme, lo que significa que el 12 o/o se convierte en un 20 y hasta un 30 o/o de interés. Como se ve la usura que se ejerce con el agricultor, lo coloca en una situación irritante.

De aquí que la Caja Agraria, que en cierto modo llena funciones de organismo del Estado, está destinada a salvar esta situación del agricultor, mediante los préstamos en dinero y con la garantía correspondiente.

Ahora bien, ¿Cuál es el peligro que hay en estos préstamos? Se dice, señor Presidente, que bien pudiera suceder que se incendiaran casual o intencionalmente. Esto no es digno de tomarse en consideración, puesto que las Compañías de Seguros hacen el negocio de asegurarlos, con lo que se está demostrando además que un contrato de esta naturaleza no es una operación tan despreciable.

Naturalmente que una Compañía de Seguros corre un riesgo inminente, siempre que no haya honorabilidad de parte del agricultor, ya que éste podría en un momento dado encender un fósforo y arrojárselo a la sementera, y luego después cobrar el valor de la prima de seguro. Pero este riesgo no existe, ya que el agricultor es hombre honrado que cumple fielmente con sus compromisos. Y si esto es así ¿qué tendrá que tomar en consideración la Caja Agraria al efectuar sus préstamos? Tendrá que tomar en cuenta, ante todo y por sobre todo, las condiciones personales del agricultor y su solvencia.

A este respecto, puedo informar al Honorable Senado que la Caja de Crédito Agrario tiene una carpeta de informaciones realmente admirables, de tal modo que no existe agricultor en el país a quien no conozca la Caja Agraria, los bienes que posee, el valor de estos bienes, sus compromisos, hipotecas, etc., etc.

Muchos de los señores Senadores acaso ignoran la forma cómo se tramitan estos préstamos. El interesado presenta una solicitud y hace una declaración acerca de sus bienes. Tanto tengo, dice, y tanto debo. Pero la Caja de Crédito Agrario no confía en la palabra del agricultor e inicia entonces una investigación. Va al Banco de Chile y a las demás instituciones de crédito con el fin de pedir informaciones sobre el solicitante. Además, estas informaciones las busca también en las casas comerciales que, con motivo de la venta de maquinarias, se encuentran en continuo contacto con los agricultores. De manera, entonces, que si un agricultor está muy endeudado y no tiene más garantía que una regular sembrera, no recibirá de la Caja Agraria sino un préstamo reducido.

Las personas que están administrando la referida Caja tienen, por lo demás, cierto criterio bancario. No basta que un agricultor diga que tiene cien cuadras de sembrera de dos o tres meses y que necesita cien mil pesos en calidad de préstamo. Antes de otorgarle el préstamo, estudiará la Caja las condiciones en que se encuentra la siembra, y, en seguida, cuáles son las condiciones personales del interesado.

¿Por qué habría de suponerse que, tratándose de la Caja Agraria, irían los agricultores a tomar los préstamos y a no pagar las cantidades adeudadas? Parece que alguien creyera que los agricultores están con los ojos puestos en la referida Caja para echarse sobre sus fondos. Pero no es esto lo que ocurre. Todos los agricultores, por regla general, cumplen sus compromisos. El mismo honorable señor Barros Jara así lo ha dicho.

El señor BARROS JARA.—Efectivamente, lo he dicho; pero cuando digo que la cebada se apolvilla nadie me cree.

El señor AZOCAR.—Yo he sembrado muchas veces cebada y nunca se ha apolvillado. Sobre esto del polvillo se ha escrito mucho, y, aunque Su Señoría es autoridad en la materia, permítame referirme a las numerosas comisiones científicas compuestas de personas de mucha preparación que han estudiado este punto, y llegado a la conclusión de que esta plaga se puede evitar. Yo he podido comprobar personalmente que, sembrando temprano, es imposible perder toda la siembra, aún cuando la invada el polvillo.

Este año, como todos los agricultores han sembrado temprano, no se va a ver la mala cosecha del año pasado. El año pasado todas las siembras se hicieron en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, y por eso se perdieron.

El señor PIWONKA.—Si no llovía, ¿cómo se iba a sembrar antes?

El señor AZOCAR.—Esto de las lluvias y del polvillo, es objeción que se puede hacer para la zona central, que es la más pobre de todas. Parece que se quisiera legislar tan sólo para esta zona, y se olvida que toda la riqueza agrícola del país se encuentra en el Sur, y en el Sur no existe el polvillo.

De manera que queda establecido que todos los argumentos que aquí se hacen, se refieren a la zona central, y como en el Sur no existe el polvillo, que es el principal argumento de los que objetan el proyecto, queda destruida toda observación sobre este particular.

Al tratar de los préstamos sobre animales se dijo aquí que se iban a morir todos y que no iba a quedar calamidad que no les sobreviniera; al tratarse del Banco Central, cuántas veces en este recinto no se habló de que la política y mil otras actividades iban a traer la ruina sobre esta institución; y después, cuando se habló de la fusión de las Cajas de Ahorros, se dijo igual cosa.

Siempre nos encontramos con el pesimismo como mal endémico de la raza, viendo mil peligros imaginarios.

Sin embargo, esas instituciones siguen su marcha normal, sin que haya sucedido ninguna de las catástrofes que aquí se daban por ciertas.

Hay que abandonar el pesimismo, porque él es signo de retroceso y de desmoralización.

Si se aceptara como cierto que va a entrar el polvillo en las sembreras, el agricultor no debería sembrar y, sin embargo, afrontando el riesgo, lo hace, y contribuye con su trabajo y su dinero al enriquecimiento nacional.

¿Por qué hace todo eso el agricultor? Porque tiene un fin social que llenar: el de producir.

Y, en cambio, el que tiene el dinero, a pesar de que también tiene otro fin social que llenar, no menos grande, cual es el de fomentar la producción, no cumple con él.

A esto se debe el gran atraso del país: a que los que tienen el dinero se consideran siempre seres privilegiados, que no desean correr en ningún caso los riesgos que tienen que afrontar las demás personas que dedican sus actividades a otra clase de negocios. Pero esos privilegios no son permitidos dentro de la actual evolución que se opera en el mundo y de la que no podemos escapar.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En conformidad a la petición formulada por algunos señores Senadores, la votación de este artículo queda para la sesión de mañana, al término de la primera hora.

En votación las demás modificaciones.

—Sin debate y tácitamente se dieron por aprobadas sucesivamente las siguientes modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados

ARTICULO 1.º

Para a ser 2.º

El inciso 1.º ha sido redactado en la siguiente forma:

"Reemplázanse los artículos 4.º, 5.º y 9.º de la referida ley, por los siguientes:

En el inciso 2.º se han intercalado entre las palabras "destinación" y "señaladas", las siguientes: "o naturaleza".

ARTICULO 2.º

Para a ser 3.º

ARTICULO 3.º

Para a ser 4.º

ARTICULO 4.º

Para a ser 5.º

En el inciso 2.º se ha sustituido la preposición "en" que figura antes de la palabra "arrendador", por el artículo definido "el"; y

Se ha agregado como frase final de este mismo inciso, a continuación de la palabra "prendario", la siguiente: "Esta preferencia no regirá respecto de los bienes depositados en predios urbanos".

ARTICULO 5.º

Para a ser 6.º

9.—CONTRIBUCION A LOS BIENES RAICES

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—Se va a dar lectura a un oficio enviado por el señor Ministro de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Al iniciarse la segunda hora, llegó a la Mesa el siguiente oficio:

Honorable Senado:

En presencia de las observaciones formuladas por el honorable Senador señor Luis Enrique Concha en la discusión del proyecto sobre contribución a los bienes raíces, es menester observar que tratándose del impuesto de alcantarillado, cuyas tasas se refunden en el artículo 25 del referido proyecto de que conoce actualmente esa Honorable Cámara, cabe hacer presente que los impuestos establecidos en las leyes vigentes no permiten, en la mayoría de los casos, servir las deudas contratadas para la construc-

ción de las obras, y para la mantención y explotación de las mismas.

"Es así como las Municipalidades se han visto en la necesidad de hacerse cargo de los déficit que anualmente arrojan los servicios de alcantarillados.

Las tasas que acuerda el artículo 25 referido, han sido estudiadas meditadamente, de acuerdo con la oficina que tenía a su cargo la construcción de las obras y con la que ha dirigido su explotación, en forma que la contribución satisfaga los gastos que se precisan.

"El Gobierno se ha visto en la necesidad de uniformar la tasa de este impuesto para todas las ciudades del país, excepción hecha de Santiago y Valparaíso, ya que establecer una tasa especial para cada ciudad que permitiera la conveniente atención de estos servicios, obligaría a recargar a algunas con impuestos excesivamente altos.

"Tal ocurriría en el caso de Taltal, por ejemplo, ciudad en la que habría de fijarse a esta contribución una tasa de 12 por mil.

"El Ejecutivo ha creído y cree más conveniente uniformar estas tasas, de manera que pueda así obviarse el grave inconveniente de imponer pesados tributos a los contribuyentes de determinadas localidades.

"Rebajar la tasa del impuesto en la ciudad de Concepción, motivaría el desequilibrio de los cálculos cuidadosamente preparados para toda la República.

"Por lo demás, las excepciones hechas de las ciudades de Santiago y Valparaíso, no son excepciones caprichosas sino fundamentadas en hechos tan atendibles como el excesivo gravamen que, con relación a otras ciudades, pesa sobre la propiedad en Santiago, y la circunstancia de que las obras de alcantarillado en Valparaíso se hacen por una empresa particular que ha contratado la ejecución de las obras.

"Los cuadros acompañados por el Gobierno a la exposición de motivos con que se acompaña el proyecto sometido a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, justifican, a mayor abundamiento, plenamente el temperamento adoptado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—(Firmado).— **Pablo Ramírez**".

El señor ECHENIQUE.—Como se ve, estábamos en la razón los que opinamos contra la excepción.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Pero este documento no destruye lo que aseveramos los que aceptamos la excepción.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).—

Si no hubiera oposición por parte de la Sala, podría reabrirse el debate respecto del proyecto sobre contribución a los bienes raíces, a fin de considerar la observación que hace el señor Ministro de Hacienda en el oficio que se acaba de leer.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— Me opongo, señor Presidente.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).— Como hay oposición, se enviará el oficio del señor Ministro a la Honorable Cámara de Diputados conjuntamente con los demás antecedentes del proyecto.

10.—COLONIAS AGRICOLAS

El señor SILVA (don Matías, Presidente).— Correspondería ocuparse de la moción de los honorables Senadores señores Opazo y Valencia, en que presentan un proyecto de ley que modifica la ley sobre crédito agrario, pero como el señor Secretario me advierte que no está impreso el informe de Comisión, creo que sería preferible discutir en el resto de esta sesión el proyecto que sigue en el orden de la tabla, o sea, del proyecto del Gobierno sobre Colonias Agrícolas.

Si no se hace observación, así se hará.

Acordado.

El señor URREJOLA.—Como la hora está muy avanzada, tal vez valdría la pena dejar pa-

ra mañana la consideración de este proyecto. La mente se fatiga mucho al considerar unas tras otras diversas materias de grande importancia, que, por eso mismo, exigen atención constante en el debate.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).— Si le parece conveniente al Honorable Senado, se podría dar por leído el informe de Comisión recaído en el proyecto sobre Colonias Agrícolas, acordándose iniciar mañana su discusión, levantándose desde luego la sesión.

El señor ZAÑARTU.—Pero en la sesión de mañana se tratará en primer lugar del proyecto que modifica la ley de Crédito Agrario.

El señor SILVA (don Matías, Presidente).— Eso es lo que corresponde hacer de acuerdo con el orden de la tabla.

Si no se hace observación, quedará acordado que en la sesión de mañana se tratará, en primer término, del proyecto que modifica la ley de crédito agrario, y en seguida, del proyecto sobre colonias agrícolas, teniéndose por leído el respectivo informe de Comisión sobre este último proyecto.

Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros

Jefe de la Redacción.